PRORROGA EN PLAZO No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2941 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHISCAS, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHISCAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS FUNDAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE CHISCAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos de la presente prorroga se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **REINALDO TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.036.983 de Chiscas,** en calidad de Alcalde Municipal con **NIT 800.074.859-9,** quien para efectos del presente se denomina el Municipio, hemos acordado celebrar la **Prorroga en Plazo No. 03** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2941 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, el día 28 de junio de 2023, el **DEPARTAMENTO** suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2941 DE 2023 EL MUNICIPIO DE CHISCAS,** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHISCAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS FUNDAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE CHISCAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". 2).** Que el valor inicial del convenio es de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 73/100 ($1.241.141.231,73) M/CTE. 3).** Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio, el plazo de ejecución se estableció en CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **4).** Que el día 04 de julio de 2023 se suscribió la respectiva acta de inicio. **5).** Que con fecha 30 de noviembre de 2023 se suspende el Convenio Interadministrativo 2941 de 2023, dando reinicio el 29 de febrero de 2024. **6).** Que el día 01 de marzo de 2024 se suscribió Prorroga 1 al Convenio Interadministrativo 2941 de 2023. **7).** Que con fecha 28 de mayo de 2024 se suscribe acta de suspensión No. 2 al Convenio Interadministrativo 2941 de 2023, dando reinicio el día 02 de octubre de 2025. **8).** Que con fecha 07 de Octubre de 2025 se suscribe Prorroga 2 y Modificatorio 1 al Convenio Interadministrativo 2941 de 2023. **9).** Que con fecha 6 de noviembre de 2025, se suscribe acta de suspensión No. 3 al Convenio Interadministrativo 2941 de 2023, dando como fecha de reinicio el día 18 de junio de 2026. **10).** Que mediante oficio de fecha junio de 2026 LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA Secretaria de Educación de Boyacá y en calidad de Supervisora del Convenio solicita la Prorroga del Convenio Interadministrativo 2941 de 2023 teniendo en cuenta lo siguiente: a. El Municipio de Chiscas realizo una solicitud, con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo. Por lo tanto, la Supervisión avala la solicitud debidamente sustentada y emitida por el municipio de Chiscas por el cual se establece una prórroga de 45 días. b. Por ello y lo anteriormente expuesto, y con la responsabilidad de atender la necesidad de la población educativa del municipio y cumplir con el objeto y alcance proyectado, de manera respetuosa, me permito solicitar a ustedes comedidamente, prorroga al convenio interadministrativo 2941-2023, por el termino de cuarenta y cinco (45) días más. **11).** Que, el convenio se encuentra vigente y es viable jurídicamente la celebración de su prorroga. **9).** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad las partes convienen suscribir la presente **Prorroga en Plazo No. 03** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2941 DE 2023**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA EN PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2941 DE 2023,** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS. CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como

consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del convenio será de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2941 DE 2023**, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

VoBo. CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró: Angela Cifuentes. - Profesional Externo.

Revisó: Maria Fernanda Vargas – Profesional Externa